



**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLES DE  
NEIVA HUILA**

**Correo electrónico: [cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co)**

Neiva, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veinte (2020)

DEMANDANTE : YINETT GUARNIZO DE CUELLAR  
CAUSANTE : MARÍA DEL CARMEN CRUZ PUENTES  
RADICACIÓN : 2020-00059-00

Atendiendo la constancia secretarial que antecede, y vencido en silencio el término de veinte (20) días de que trata el Artículo 492 del Código General del Proceso, el Juzgado propone para ejercer el cargo de curador ad litem de los herederos indeterminados de la causante MARIA DEL CARMEN CRUZ PUENTES, al Doctor CARLOS EDUARDO RENGIFO SALAMANCA<sup>1</sup>, identificado con C.C. No. 7.717.446 y T.P. No. 241.179 del C.S.J., quien es abogado en ejercicio según el Consejo Superior de la Judicatura. Comuníquese este nombramiento y téngase como curador de los herederos indeterminados al abogado designado.

En caso de que el abogado no se pronuncie respecto de la designación dentro de los cinco (05) días siguientes a la comunicación, se hará acreedor de las sanciones de que trata el Numeral 3 del Artículo 44 del Código General del Proceso.

Líbrese el respectivo oficio.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ  
JUEZ**

JE

---

<sup>1</sup> Salamanca7.7@hotmail.com